

En caso de interposición del citado recurso contencioso-administrativo, para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá de comunicarlo previamente a esta Ciudad Autónoma de Melilla.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Nombre: Adberrahin Mohtar Amar.

NIF.: 45271863-C

N.º de Expediente: 1234.

Concepto: IPSI Complementaria.

AÑO: 03.

Deuda Tributaria: 8,11€

Melilla 1 de marzo de 2004.

El Jefe del Negociado. Jesús Rubio Ramos.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
NEGOCIADO: I.P.S.I.

NOTIFICACION DE LIQUIDACION TRIBUTARIA
DEL IMPUESTO SOBRE LA INCREMENTO DEL
VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA
URBANA

540.- No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, se notifica las liquidaciones tributarias del Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, mediante el presente Edicto, que se hará público en el Boletín Oficial de la Ciudad y otros lugares reglamentarios de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real decreto 1684/1990, de 20 de Diciembre (B.O.E. de 3-1-91), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de Marzo (B.O.E. de 28-3-1995), y artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de ocho días desde su publicación en el citado Boletín Oficial comparezca por si o mediante representante en el expediente, con la advertencia de que transcurridos estos días y de no personarse el interesado, se dará por notificado, a todos los efectos de este acto, así como de las

sucesivas actuaciones hasta la ultimación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

PLAZOS Y LUGAR DE INGRESO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, los plazos de ingreso de las deudas serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 de mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Al amparo y en la forma regulada en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, puede solicitarse el aplazamiento del pago.

FORMA DE PAGO:

a) Dinero de curso legal, en la caja n.º 3 del Servicio de Recaudación de la "Ciudad Autónoma de Melilla" sita en la calle Antonio Falcón n.º 5 bj.

b) Cheque nominativo conformado por la entidad librada a favor de la "Ciudad Autónoma de Melilla".

c) Giro postal enviado a las oficinas de la Administración Tributaria (Gestión de I.P.S.I., producción y Servicios), sita en C/. Cargadero de Mineral, 14, identificando el nº de expediente.

RECURSOS:

A) Recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, (Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 160 de la Ley General Tributaria).

B) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado núm. 1 de lo Contencioso-administrativo de Melilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición o a partir del día siguiente en que se entienda tácitamente desestimado el citado recurso.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla 1 de marzo de 2004.

El Jefe del Negociado. Jesús Rubio Ramos.